

### **DECRETO NÚM. 32/20**

VISTO que mediante Decreto n.º 9 de fecha 17 de febrero de 2020, se determinó la composición del Tribunal calificador de los procesos selectivos para la creación de bolsas de trabajo de las especialidades de técnico especialista en el Desarrollo de la Estrategia de Empleo basada en la Innovación y Digitalización, técnico especialista en el Plan de Gobernanza y Dinamización Turística, técnico especialista en Proyectos Europeos, técnicos especialista en Empleo y Desarrollo Local, Community manager y auxiliar administrativo para la dinamización del territorio del Consorcio Gestor del Pacto Territorial de la Plana Baixa.

VISTO que la funcionaria Laura Favieres Català, Secretaria de los Tribunales, ha comunicado la imposibilidad de asistencia a estos procesos selectivos, es por lo que, se hace necesaria la modificación de la composición del Tribunal.

Esta Presidencia, en virtud de sus atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de bases de régimen local, RESUELVE:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal de Selección para crear las bolsas de trabajo de las especialidades de técnico especialista en el Desarrollo de la Estrategia de Empleo basada en la Innovación y Digitalización, técnico especialista en el Plan de Gobernanza y Dinamización Turística, técnico especialista en Proyectos Europeos, técnicos especialista en Empleo y Desarrollo Local, Community manager y auxiliar administrativo para la dinamización del territorio del Consorcio Gestor del Pacto Territorial de la Plana Baixa, de la siguiente forma:

Se sustituye a la Secretaria titular la funcionaria Dña. Laura Favieres Català por el funcionario D. José Enrique Nebot Gómez.

Segundo.- Dar conocimiento de esta resolución a las personas interesadas y proceder a su publicación en la web del Consorcio y del resto de entidades consorciadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Trasladar esta resolución al próximo Consejo Rector que se celebre.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, según lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón o los de la circunscripción correspondiente al domicilio del recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación.

Igualmente se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Tania Baños Martos

Rosa Sánchez Vilchez